



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 56
SERIE DE 2013-2014

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 51, SERIE 2013-2014 QUE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A ARRENDAR LOS ESPACIOS IDENTIFICADOS COMO COMERCIALES A ESTABLECERSE EN EL MUNICIPIO DE PONCE Y ESTABLECIÓ LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS A LOS NEGOCIOS QUE UBIQUEN EN DICHS ESPACIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS LOS DÍAS 10 AL 13 DE ABRIL DE 2014; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Por virtud de la Ordenanza Número 51, Serie 2013-2014 se aprobó arrendar los espacios identificados como comerciales en la periferia de la Ciudad, según la categoría de cada comercio. El canon de arrendamiento determinado por la actividad de Justas Interuniversitarias 2014 sería como sigue:

Hasta 199 pies cuadrados: \$300.00
Mayor de 199 a 299 pies cuadrados: \$600.00
Mayor de 299 a 400 pies cuadrados: \$900.00

*ya
Judit
mar*
POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio de Ponce desea enmendar el precio de los espacios que van desde 0 hasta 199 pies cuadrados para que en vez de ser \$300.00 sea de \$100.00;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(e) de la Ley 81-1991, *supra*, 21 L.P.R.A. § 4051(e), autoriza a los Municipios poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.011 de la misma Ley de Municipios Autónomos, *supra*, dispone que, no obstante lo dispuesto en el Artículo 10.001 de la Ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justa y necesaria prescindir del requisito de subasta. El canon de

arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevaleciente en el mercado.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Número 51, Serie 2013-2014, para que el precio de los espacios que van desde 0 hasta 199 pies cuadrados sea \$100.00.

SECCIÓN SEGUNDA: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

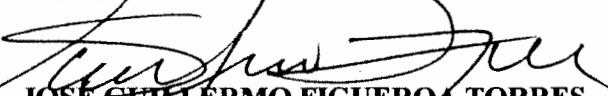
SECCIÓN TERCERA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y de la firma Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las Oficinas del Administrador de la Ciudad, de Servicios Legales, de Permisos y de Auditoría Interna, así como a la Secretaría Municipal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014 .


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2014.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
lgc 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 56, Serie de 2013-2014; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 51, SERIE 2013-2014 QUE AUTORIZÓ A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A ARRENDAR LOS ESPACIOS IDENTIFICADOS COMO COMERCIALES A ESTABLECERSE EN EL MUNICIPIO DE PONCE Y ESTABLECIÓ LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS A LOS NEGOCIOS QUE UBIQUEN EN DICHS ESPACIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS LOS DÍAS 10 AL 13 DE ABRIL DE 2014; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles, 26 de marzo de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN	

**Los Honorables Luis A. Yordán Frau, Giordano San Antonio Mendoza y Gaddiel Morales Olivera, Domingo Chardón Feliciano estuvieron ausentes excusados.*

**El Honorable Luis Irizarry Pabón, no participó de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 27 de marzo de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 27 de marzo de 2014** y ésta lo firmó el día **jueves, 27 de marzo de 2014**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 27 de marzo de 2014.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL